

**EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y
COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP
ÁREA FINANCIERA**

Informe N°07-JF-TTCEP-2026-JO

Para: Ing. Edison Ochoa GERENTE GENERAL

Fecha: 26-03-2026

Asunto: Respuestas al banco de preguntas del proceso de rendición de cuentas 2025.



ANTECEDENTES:

En referencia al oficio ALCCFO-P-2025-080-O, de fecha 13 de marzo de 2026, recibido el 18 de marzo de 2026, suscrito por parte del señor José Estuardo Angulo Valarezo presidente de la Asamblea Local Ciudadana, mismo que contiene un banco de preguntas/o temas de consulta ciudadana para la Empresa Publica Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP, para que rindan cuentas de la gestión institucional del año 2025.

JUSTIFICACIÓN:

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

El objetivo de este espacio es facilitar el acceso directo a todo lo que deben saber para cumplir con la obligación de rendir cuentas y conocer cómo acceder a la información que entregaron todas las instituciones del sector público, los medios de comunicación, las instituciones de educación superior y las autoridades de elección popular.

OBJETIVO:

Contestar las sugerencias y/o preguntas realizadas por parte de la ciudadanía a través de la Asamblea Ciudadana correspondiente al periodo 2025.

BASE LEGAL:

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén

EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP ÁREA FINANCIERA

obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 98.- Transparencia de la administración pública. - Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley.

DESARROLLO:

Con respecto del oficio suscrito por el señor José Angulo, mismo que adjunta un banco de preguntas y/o temas de consulta ciudadana para esta EP, me permito dar contestación a las inquietudes que le corresponden al Area Financiera:

1.- Informe sobre el cumplimiento del cuanto fue el porcentaje de ejecución presupuestaria, medios de verificación.

Respuesta: El área financiera con *Informe N°03-JF-TTCEP-2026-JO, de fecha 27 de enero de 2026, entregó a Gerencia General los datos económicos y cifras cuantitativas obtenidas durante el periodo fiscal 2025.*

A continuación, me permito detallar las mismas:

CUMPLIMIENTO DE INGRESOS 2025

El Presupuesto de ingresos al 31 de diciembre del 2025 se recaudó en \$541.421,45 equivalente al **88.12%** en relación a lo codificado.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	RECAUDADO	% EJECUTADO
13	Tasas y Contribuciones	\$ 375.050,00	\$ 359.944,86	\$ 358.962,70	99,73
17	Renta de inversiones y multas	\$ 164.500,00	\$ 179.386,77	\$ 162.971,61	90,85
18	Transferencias y Donaciones	\$ 8.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100,00
19	Otros Ingresos	-	\$ 5.149,33	\$ 5.149,33	
37	Saldos Disponibles	\$ 51.886,35	\$ 51.886,35	\$ -	0,00
38	Cuentas por cobrar	\$ 15.000,00	\$ 8.069,04	\$ 4.337,81	53,76
TOTAL INGRESOS		\$ 614.436,35	\$ 614.436,35	\$ 541.421,45	88,12

CUMPLIMIENTO DE EGRESOS 2025

El Presupuesto de gastos al 31 de diciembre del 2025 se devengo en \$568.487.99 equivalente al **92.52%** en relación a lo codificado.

**EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y
 COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP
 ÁREA FINANCIERA**

DETALLE	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUTADO
Gastos en personal	\$ 381.192,23	\$ 397.823,03	\$ 394.252,45	99,10
Gastos de bienes y servicios	\$ 189.644,12	\$ 165.571,46	\$ 142.588,60	86,12
Otros gastos corrientes	\$ 25.800,00	\$ 38.590,76	\$ 22.915,99	59,38
Bienes de larga duracion	\$ 17.800,00	\$ 12.451,10	\$ 8.730,95	70,12
TOTAL GASTOS	\$ 614.436,35	\$ 614.436,35	\$ 568.487,99	92,52

ADJUNTO: Cédulas de ingresos y gastos 2025, e informe de Liquidación presupuestaria 2025.

4.- Informe cuanto fue la recaudación del TTCEP durante el año 2025, medios de verificación.

Respuesta: Según los datos obtenidos en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025, la Empresa Publica recaudó lo siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RECAUDADO
13	Tasas y Contribuciones	\$ 358.962,70
17	Renta de inversiones y multas	\$ 162.971,61
18	Transferencias y Donaciones	\$ 10.000,00
19	Otros Ingresos	\$ 5.149,33
37	Saldos Disponibles	\$ -
38	Cuentas por cobrar	\$ 4.337,81
TOTAL INGRESOS		\$541.421,45

La recaudación efectiva fue de \$541.421,45, compuesta por todos los rubros proyectados en su presupuesto aprobado para el periodo fiscal 2025.

ADJUNTO: Cédulas de ingresos 2025

5.- Informe y justifique si se cumplieron los objetivos determinados en el POA 2025, medios de verificación.

Respuesta: El cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025, está supeditado a las actividades planificadas por las áreas la EP con esta consideración, se determina el cumplimiento del mismo en un 67.35%, con relación al total de las actividades planificadas.

De las 49 actividades que fueron planificadas para el periodo fiscal en mención se cumplieron 33 actividades distribuidas en las diferentes áreas, cabe indicar que existen reformas de traspaso para la ejecución de actividades que no fueron planificadas pero que son necesarias realizar por su relevancia y consideración de importancia.

EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL “COCA” EP ÁREA FINANCIERA

Por lo cual se determina que si se cumplieron con los objetivos del Plan Operativo Anual del año 2025.

Adjunto tabla de actividades planificadas versus ejecutadas:

ITEM	ACTIVIDAD PLANIFICADA	Proceso Planificados	Proceso Ejecutados	% de Cumplimiento
1	PAGAR A TIEMPO LOS SUELDOS DEL PERSONAL (LOEP)	1	1	100,00%
2	PAGAR A TIEMPO LE SUELDO DEL SERVIDOR (LIBRE NOMBRAMIENTO)	1	1	100,00%
3	PAGAR A TIEMPO LOS SALARIOS DEL PERSONAL (CÓDIGO DE TRABAJO)	1	1	100,00%
4	APORTAR PUNTUALMENTE AL IESS LOS RUBROS REQUERIDOS PARA EL SEGURO DEL PERSONAL	1	1	100,00%
5	CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO FONDOS DE RESERVA	1	1	100,00%
6	CANCELAR DE MANERA PUNTUAL DECIMO CUARTO	1	1	100,00%
7	CANCELAR DE MANERA OPORTUNA EL DECIMO TERCERO	1	1	100,00%
8	CANCELAR DE MANERA OPORTUNA LAS HORAS EXTRAS Y NOCTURNAS	1	1	100,00%
9	CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE VIATICOS Y SUSISTENCIAS	1	1	100,00%
10	CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS EX SERVIDORES(LIQUIDACIONES)	1	1	100,00%
11	CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	1	1	100,00%
12	CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA DE UNIFORMES DEL PERSONAL	1	1	100,00%
13	PAGAR LOS RECURSOS PARA GUARDERIAS DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD	1	1	100,00%
14	CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES	1	0	0,00%
15	BATERIAS PARA CAMARAS DEL AREA DE MARKETIGN	1	0	0,00%
16	ADQUISICION DE CONTACTORES DEL TABLERO	1	0	0,00%
17	ADQUISICION DE COMPUTADORA	1	0	0,00%
18	ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION	1	1	100,00%
19	ADQUISICION DE UN CELULAR	1	0	0,00%
20	ADQUISICION DE UPS	1	0	0,00%
21	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA	1	0	0,00%
22	MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIOS Y VIDEO	1	1	100,00%
23	CONTRATACION DE SEGUROS	1	0	0,00%
24	IMPLEMENTACION DE PLANTAS ORNAMENTALES	1	0	0,00%
25	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	1	100,00%
26	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS	1	1	100,00%
27	ADQUISICION DE ROLLOS ETIQUETABLES	1	0	0,00%
28	ADQUISICION DE TALONARIOS LIBRETINES	1	1	100,00%
29	ADQUISICION DE TONER	1	1	100,00%
30	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1	1	100,00%
31	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1	1	100,00%
32	ADQUISICION DE UNIFORMES	1	1	100,00%
33	CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS	1	0	0,00%
34	TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA FUNCIONARIOS	1	1	100,00%
35	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS IMPRESORAS Y SCANNER	1	0	0,00%
36	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE ALCOHOLEMIA	1	0	0,00%
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DETECTORES DE HUMO	1	0	0,00%
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAJA DE BANCO DE CONDENSADORES	1	1	100,00%
39	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELECTRICO	1	0	0,00%
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	1	0	0,00%
41	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CENTRAL CAMBIO DE POLICARBONATOS	1	1	100,00%
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ESTRUCTURA METALICA	1	1	100,00%
43	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	1	100,00%
44	REPONER CAJA CHICA	1	1	100,00%
45	PAGAR COMISIONES POR DEPOSITOS REALIZADOS	1	1	100,00%
46	PAGAR LAS TASAS E IMPUESTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD COMERCIAL	1	1	100,00%
47	CUMPLIR CON LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	1	1	100,00%
48	PAGO DE SERVICIO ELECTRICO	1	1	100,00%
49	PAGO DE SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA	1	1	100,00%
		49	33	67,35

ADJUNTO: Cédulas de ingresos y gastos 2025, e informe de Liquidación presupuestaria 2025.

6.- Informe cuanto fue la recaudación de cobro por pautaaje del GADMFO al TTCEP y YASUNITV, medios de verificación.

Respuesta:

Con fecha 26 de noviembre de 2024, se suscribe el convenio de transferencia de recursos no reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco

EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL “COCA” EP ÁREA FINANCIERA

de Orellana y la Empresa Publica Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP, por el monto USD \$ 6.649,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinados a los siguientes objetivos:

- Adquisición de equipos nuevos y repuestos, con el objetivo de potenciar la labor de informar, educar y entretener a través de producción de audio, video, artes gráficas y otros insumos audiovisuales para brindar información a los barrios, comunidades y parroquias del cantón Francisco de Orellana a través de los medios de comunicación Yasuní TV y Yasuni FM.
- Cumplir con la difusión de spots publicitarios, comunicados, convocatorias ciudadanas, noticias informativas, entre otros; la trasmisión en vivo y en directo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y de varios eventos organizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, así como programas y segmentos a incluir a la parrilla de programas de los medios de comunicación.

FECHA	DETALLE	MONTO
30-12-2024	TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GADMFO Y TTCEP	\$6.649,00
TOTAL		\$6.649,00

ADJUNTO: Estado de cuenta del Banco Central del Ecuador y registro contable.

7.- Informe cuales fueron los fondos por autogestión.

Respuesta: De acuerdo al Art. 171 del COOTAD se determina lo siguiente:

Tipos de recursos financieros. - Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento

La proyección de los ingresos por autogestión para el presupuesto fiscal 2025 de la EP se compone de la siguiente manera:

EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL “COCA” EP ÁREA FINANCIERA

Partida	Denominacion	Devengado
13		
1.3.01.02.01	Acceso a Lugares Publicos- Pasajeros	\$ 60.600,00
1.3.01.02.02	Acceso a Lugares Publicos- Motos	\$ -
1.3.01.02.03	Acceso a Lugares Publicos- Taxis	\$ 3.171,50
1.3.01.02.04	Acceso a Lugares Publicos- Vehiculos Particulares	\$ 918,60
1.3.01.02.05	Acceso a Lugares Publicos- Buses Intraprovinciales	\$ 37.859,50
1.3.01.02.06	Acceso a Lugares Publicos- Buses Interprovinciales	\$ 254.385,00
1.3.01.08.01	Prestacion De Servicios- Radio Yasuni	\$ 2.028,10
1.3.01.08.02	Prestacion De Servicios- Canal Yasuni	\$ -
17		
1.7.02.02.01	Edificios Locales Y Residencias(Islas Comerciales)	\$ 6.697,90
1.7.02.02.02	Edificios Locales Y Residencia (Comerciales)	\$ 5.593,06
1.7.02.02.04	Edificios Locales Y Residencia (Cooperativas De Transportes)	\$ 115.950,07
1.7.02.02.05	Edificios Locales Y Residencia(Espacios Fisicos)	\$ 12.912,44
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos-Cajeros Automaticos	\$ 4.378,05
1.7.03.99.01	Interes Mora Arriendos	\$ 763,16
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	\$ 68,76
1.7.04.99.01	Otras Multas (Por Gestion De Cobranzas)	\$ 4.949,68
1.7.04.99.02	Otras Multas(Atrasos En Andenes)	\$ 5.715,90
1.7.04.99.03	Otras Multas(Sellos Rotos)	\$ 1.031,00
1.7.04.99.04	Otras Multas(Reglamento)	\$ 4.911,59
19		
1.9.04.99.01	Otros no Especificados	\$ 5.149,33
38		
3.8.0.01	Cuentas por Cobrar	\$ 4.337,81

12.- Cual es el Superávit del TTCEP.

Respuesta:

Según el Estado de Rendimiento Financiero del 1 de enero de 2025 al 30 de diciembre de 2025, la EP no logro conseguir un Superávit.

Durante el periodo 2025 se obtuvo un déficit de \$969.99, los cuales fueron sustentados por parte de los recursos que se mantienen en las cuentas de los Bancos como parte de recaudaciones de años anteriores.

Recomendaciones

Entregar la información solicitada por parte de la Asamblea Local Ciudadana misma que contiene los datos resultantes de la gestión del año 2025, así como las variaciones de los indicadores cualitativos y cuantitativos como parte del cumplimiento del POA y Presupuesto, con la finalidad que la sociedad conozca en el uso y destino de los recursos públicos.

Atentamente,

Msc. Javier Otero Bucheli

JEFE FINANCIERO TTCEP





CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2025 Hasta: 31/12/2025

Tipo de Presupuesto: 0 Institución: 0 Unidad Ejecutora: 0

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devenegar
1.3.01.02.01	Acceso A Lugares Públicos- Pasajeros	60.000,00	600,00	60.600,00	60.600,00	60.600,00	0,00
1.3.01.02.02	Acceso A Lugares Públicos-Motos	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00
1.3.01.02.03	Acceso A Lugares Públicos-Taxis	2.000,00	1.171,50	3.171,50	3.171,50	3.171,50	0,00
1.3.01.02.04	Acceso A Lugares Públicos-Vehiculos Particulares	2.000,00	-149,33	1.850,67	918,60	918,60	932,07
1.3.01.02.05	Acceso A Lugares Públicos-Buses Intraprovinciales	36.000,00	1.859,59	37.859,59	37.859,50	37.859,50	0,09
1.3.01.02.06	Acceso A Lugares Públicos-Buses Interprovinciales	265.000,00	-10.615,00	254.385,00	254.385,00	254.385,00	0,00
1.3.01.02.07	Acceso A Lugares Públicos-Cine	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.08.01	Prestacion De Servicios- Radio Yasuni	5.000,00	-2.971,90	2.028,10	2.028,10	2.028,10	0,00
1.3.01.08.02	Prestacion De Servicios- Canal Yasuni	5.000,00	-5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.02.02.01	Edificios Locales Y Residencias (Sias Comerciales)	5.000,00	1.697,90	6.697,90	6.697,90	6.697,90	0,00
1.7.02.02.02	Edificios Locales Y Residencia (Comerciales)	3.000,00	2.593,06	5.593,06	5.593,06	5.593,06	0,00
1.7.02.02.04	Edificios Locales Y Residencia (Cooperativas De Transportes)	130.000,00	-1.012,88	128.987,12	115.950,07	115.950,07	13.037,05
1.7.02.02.05	Edificios Locales Y Residencia (Espacios Fisicos)	6.500,00	6.412,44	12.912,44	12.912,44	12.912,44	0,00
1.7.02.02.06	Edifnios Locales Y Residencia (Cine)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos-Cajeros Automáticos	4.500,00	0,00	4.500,00	4.378,05	4.378,05	121,95
27/3/2026	13:28:48						

Ruc No :
2260013010001

Dirección :
Calle 6 de Diciembre y Huataraco

Teléfono :
063700-660

Correo electrónico:
terminalterrestre@ttcep.ec

Ciudad
PUERTO FRANCISCO



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2025

Hasta : 31/12/2025

Página 1 de 3

Tipo de Presupuesto : 0

Institución : 0

Unidad Ejecutora : 0

Función : 2.3.1

Denominación :

Subprograma 3.-otros Servicios Sociales

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	156.344,00	17.000,00	173.344,00	173.334,10	9,90	173.334,10	173.334,10	9,90
5.1.01.06	Salarios Unificados	114.900,00	0,00	114.900,00	114.881,74	18,26	114.881,74	114.881,74	18,26
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	24.055,00	1.300,00	25.355,00	24.434,45	920,55	24.434,45	24.434,45	920,55
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	17.575,00	-62,89	17.512,11	17.383,87	128,24	17.383,87	17.383,87	128,24
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.000,00	-400,00	4.600,00	4.189,77	410,23	4.189,77	4.189,77	410,23
5.1.05.12	Subrogación	0,00	809,20	809,20	809,20	0,00	809,20	809,20	0,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	32.846,73	1.390,00	34.236,73	34.236,25	0,48	34.236,25	34.236,25	0,48
5.1.06.02	Fondo de Reserva	24.471,50	-506,00	23.965,50	21.882,58	2.082,92	21.882,58	21.882,58	2.082,92
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	6.000,00	-2.899,51	3.100,49	3.100,49	0,00	3.100,49	3.100,49	0,00
5.3.01.04.01	Energa Eléctrica	20.000,00	13.579,57	33.579,57	33.359,22	220,35	33.359,22	33.359,22	220,35
5.3.01.05.01	Telecomunicaciones	3.200,00	-1.026,04	2.173,96	2.090,74	83,22	2.090,74	2.090,74	83,22
5.3.02.08	Servicio Seguridad y Vigilancia	54.000,00	-12.108,92	41.891,08	41.891,08	0,00	28.891,08	28.891,08	13.000,00
5.3.02.10	Servicio de Guardería	4.500,00	-3.137,84	1.362,16	1.293,00	69,16	1.293,00	1.293,00	69,16
5.3.03.03.01	Válculos Y Subsistencias En El Interior	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	21.000,00	610,00	21.610,00	21.610,00	0,00	21.610,00	21.610,00	0,00
5.3.04.04.01	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	15.800,00	-1.522,81	14.277,19	14.275,63	1,56	13.395,63	13.395,63	881,56
5.3.05.05	Vehículos	21.971,12	1.139,66	23.110,78	23.110,78	0,00	16.905,08	16.905,08	6.205,70
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	0,00	3.450,00	3.450,00	2.000,00	1.450,00	2.000,00	2.000,00	1.450,00

Ruc N°:
2260013010001

Dirección :
Calle 6 de Diciembre y Huataraco

Teléfono :
063700-660

Correo Electronico :
terminal@estire@ttcep.ec

27/3/2026
13:29:18



Empresa Pública Terminal Terrestre Coca TICEP

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2025

Hasta : 31/12/2025

Página 3 de 3

Tipo de Presupuesto : 0

Institución : 0

Unidad Ejecutora : 0

Función : 2.3.1

Denominación :

Subprograma 3.-otros Servicios Sociales

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00	731,00	2.231,00	2.230,95	0,05	2.230,95	2.230,95	0,05
8.4.01.11	Partes y Repuestos	4.500,00	-3.169,00	1.331,00	1.331,00	0,00	1.331,00	1.331,00	0,00
Total Función :		614.436,35	0,00	614.436,35	588.704,92	25.731,43	568.487,99	568.487,99	45.948,36

Total Gasto :

614.436,35

0,00

614.436,35

588.704,92

25.731,43

568.487,99

568.487,99

45.948,36

MAXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD



Ruc N° :
2260013010001

Dirección :
Calle 6 de Diciembre y Huataraco

Teléfono :
063700-660

Correo Electronico :
terminalterrestre@ttcep.ec

27/9/2026
13:29:27

Informe N°03-JF-TTCEP-2026-JO

Para: Ing. Edison Ochoa GERENTE GENERAL

Fecha: 28-01-2026

Asunto: LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2025

ANALISIS Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA

TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL COCA EP

A fin de que se proceda conforme a lo establecido en el Art. 9, Numeral 5) de la Ley de Empresas Públicas, presento el siguiente informe ejecutivo de liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2025.

El Sistema de Administración Financiera del Presupuesto de la Empresa Pública, se fundamenta en la asociación de cuentas contables basado en los ítems y codificación del clasificador presupuestario de ingresos y gastos normativa dispuesta por el Ministerio de Finanzas, el cual se concreta cuando se produce el registro de los hechos económicos que significan derechos y obligaciones monetarias, que se conocen como el devengado – afectando a las asignaciones de ingresos y egresos del Presupuesto 2025.

1.- BASE LEGAL

Ley de Empresas Públicas

Art. 9, Atribuciones del Directorio: Numeral 5 "Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución"; Numeral 11 "Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año"

Art. 11, Deberes y Atribuciones del Gerente General: Numeral 5) "Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros";

Código de Finanzas Públicas

Clausura Y Liquidación Presupuestaria

Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser

EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP ÁREA FINANCIERA

susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades. Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca. Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD

Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

2.- OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene por objeto informar al Gerente General y miembros del Directorio, los resultados de la Ejecución del Presupuesto del año 2025.

3.- METODOLOGÍA APLICADA. -

La liquidación del ejercicio presupuestario del año 2025 determina los siguientes resultados:

- a. Déficit o superávit financiero
- b. Déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto.

Para establecer el nivel de ejecución presupuestaria, se considera la relación del Presupuesto entre el codificado y el devengado en los ingresos y egresos.

El presupuesto codificado constituye el presupuesto inicial más las reformas efectuadas durante su ejecución durante el año, y resulta de una serie de modificaciones realizadas

al Presupuesto Inicial como son los aumentos en los ingresos, identificación de recursos para gastos adicionales, las disminuciones y los incrementos.

El presupuesto devengado es el monto de los bienes, servicios y contratación de obras tramitados por cada programa y subprograma, cuyo valor constituye una obligación de pago por la prestación efectiva realizada, independientemente de si este pago se realizó o no, el devengado es el acto administrativo por el cual la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes y servicios previamente convenidos o contratados. En el análisis de los ingresos se considera la evolución de los ingresos corrientes, ingresos de inversión y de capital e ingresos de financiamiento del año fiscal 2025.

En lo referente a gastos, en primera instancia se analizó el comportamiento de la ejecución a nivel global del Presupuesto, En una segunda fase se procedió a determinar la ejecución del gasto del programa que conforma el Presupuesto de la Empresa Pública, considerando los siguientes parámetros.

En la liquidación presupuestaria se incluye información a nivel consolidada desde enero a diciembre del 2025, resultados a través de las Cédulas Presupuestarias de Ingresos y Egresos, Ejecución Presupuestaria, reportes obtenidos del Sistema Informático Integral de Gestión Administrativa Financiera SIG-AME, suministrado por la Asociación de Municipalidades del Ecuador. En el orden conceptual, se debe tener en cuenta que el presupuesto consolidado es la sumatoria de las asignaciones del programa, a continuación, se presentan cuadros estadísticos y gráficos con el respectivo análisis de Ingresos y Gastos presupuestarios ejecutados por la Empresa Pública durante el ejercicio fiscal 2025.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2025, fue analizado y trabajado con los encargados de las áreas que conforman la Empresa Publica el cual fue aprobado con Resolución Administrativa N°019-TTCEP-2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, por un monto de \$614.436,35.

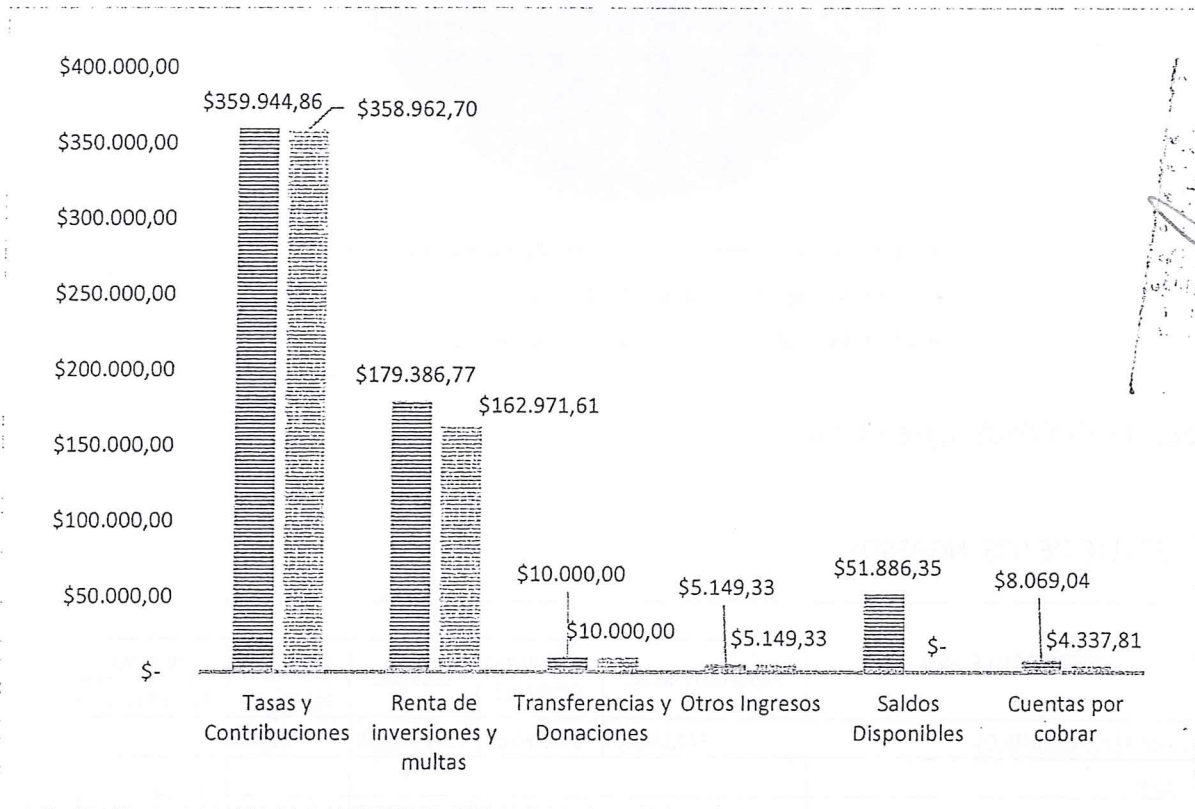
El Presupuesto de ingresos al 31 de diciembre del 2025 se recaudó \$541.421,45 equivalente al 88.12% en relación a lo codificado, tal como se demuestra en el cuadro siguiente:

**EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y
 COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP
 ÁREA FINANCIERA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	RECAUDADO	% EJECUTADO
13	Tasas y Contribuciones	\$ 375.050,00	\$ 359.944,86	\$ 358.962,70	99,73
17	Renta de inversiones y multas	\$ 164.500,00	\$ 179.386,77	\$ 162.971,61	90,85
18	Transferencias y Donaciones	\$ 8.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100,00
19	Otros Ingresos	-	\$ 5.149,33	\$ 5.149,33	
37	Saldos Disponibles	\$ 51.886,35	\$ 51.886,35	\$ -	0,00
38	Cuentas por cobrar	\$ 15.000,00	\$ 8.069,04	\$ 4.337,81	53,76
TOTAL INGRESOS		\$ 614.436,35	\$ 614.436,35	\$ 541.421,45	88,12

Fuente: Cedula de Ingresos 2025

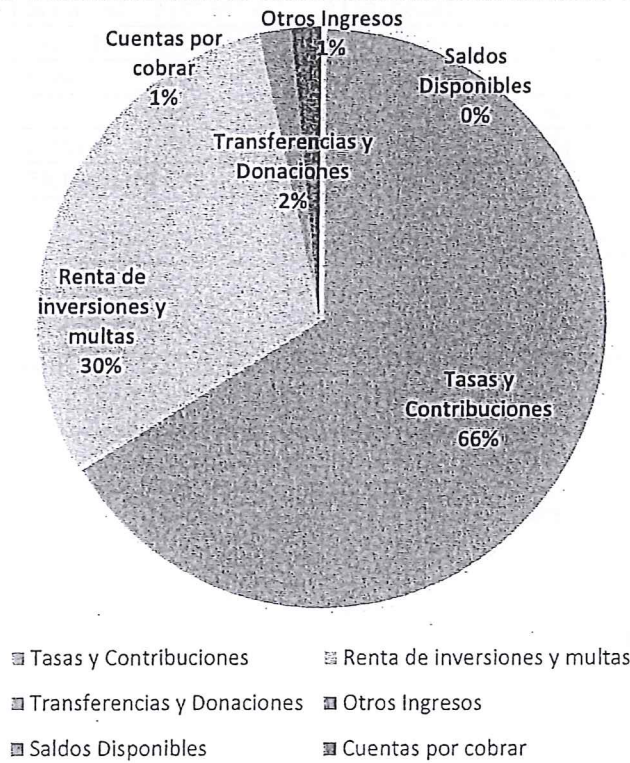
GRAFICO N°1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CUENTA



Fuente: Cedula de Ingresos 2025

EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP ÁREA FINANCIERA

GRÁFICO N°2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025



Fuente: Cedula de Ingresos 2025

DETALLE DE LOS INGRESOS:

DESCRIPCION DE CUENTAS	2025				
	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO CODIFICADO	EJECUTADO	PORCENTAJE RECAUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
1.- INGRESOS ORDINARIOS	547.550,00	554.480,96	537.083,64	96,86%	
Impuestos	-	-	-		
Tasas y contribuciones	375.050,00	359.944,86	358.962,70	99,73%	66,30
Rentas de inversiones y multas	164.500,00	179.386,77	162.971,61	90,85%	30,10
Otros Ingresos	-	5.149,33	5.149,33	100,00%	0,95
Transferencias y Donaciones Corrientes	8.000,00	10.000,00	10.000,00	100,00%	1,85
2.- INGRESOS DE CAPITAL				-	-
Transferencias y Donaciones de Capital e Inversion					
3.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	66.886,35	59.955,39	4.337,81	7,24%	
Saldos Disponibles	51.886,35	51.886,35	-	0,00%	-
Cuentas por cobrar	15.000,00	8.069,04	4.337,81	53,76%	0,80
De anticipos Por Devengar de Ejercicios Ant.					-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 614.436,35	\$614.436,35	\$541.421,45	88,12%	100,00

**EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y
 COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP
 ÁREA FINANCIERA**

DISTRIBUCION DE INGRESOS

Los ingresos de la Empresa Pública, están compuestos por:

Ingresos Ordinarios-

Están compuestos por Tasas y Contribuciones con un porcentaje de cumplimiento de del 99.73%, y con un porcentaje de participación de 66.30% sobre nuestros ingresos totales, las rentas e inversiones con un porcentaje de cumplimiento del 90.85%, y con un 30.10% de participación, transferencias y donaciones corrientes con un 100% de cumplimiento y con 1.85% de participación sobre nuestros ingresos totales, otros ingresos un cumplimiento del 100% y una participación del 0.95%.

Ingresos de Financiamiento. -

En Cuentas por cobrar nivel de cumplimiento del 53,76% y una participación del 0.30% sobre nuestros ingresos totales.

En resumen, se ha logrado una efectividad en la recaudación del 88.12% en relación a nuestro codificado.

Cabe indicar que durante el mes de septiembre y octubre 2025 empezó una paralización por la eliminación del subsidio al diésel por parte del gobierno nacional, lo que genero manifestaciones y bloqueos en las vías y esto derivo en un descenso de la recaudación de la tasa de frecuencias inter e intra provincial.

ANÁLISIS DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2025, fue analizado y trabajado con los encargados de las áreas que conforman la Empresa Publica el cual fue aprobado con Resolución Administrativa N°019-TTCEP-2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, por un monto de \$614.436,35.

El Presupuesto de gastos al 31 de diciembre del 2025 se devengo en \$568.487.99 equivalente al 92.52% en relación a lo codificado, tal como se demuestra en el cuadro siguiente:

<i>DETALLE</i>	<i>ASIGNACION INICIAL</i>	<i>CODIFICADO</i>	<i>DEVENGADO</i>	<i>% EJECUTADO</i>
Gastos en personal	\$ 381.192,23	\$ 397.823,03	\$ 394.252,45	99,10
Gastos de bienes y servicios	\$ 189.644,12	\$ 165.571,46	\$ 142.588,60	86,12
Otros gastos corrientes	\$ 25.800,00	\$ 38.590,76	\$ 22.915,99	59,38
Bienes de larga duracion	\$ 17.800,00	\$ 12.451,10	\$ 8.730,95	70,12
TOTAL GASTOS	\$ 614.436,35	\$ 614.436,35	\$ 568.487,99	92,52

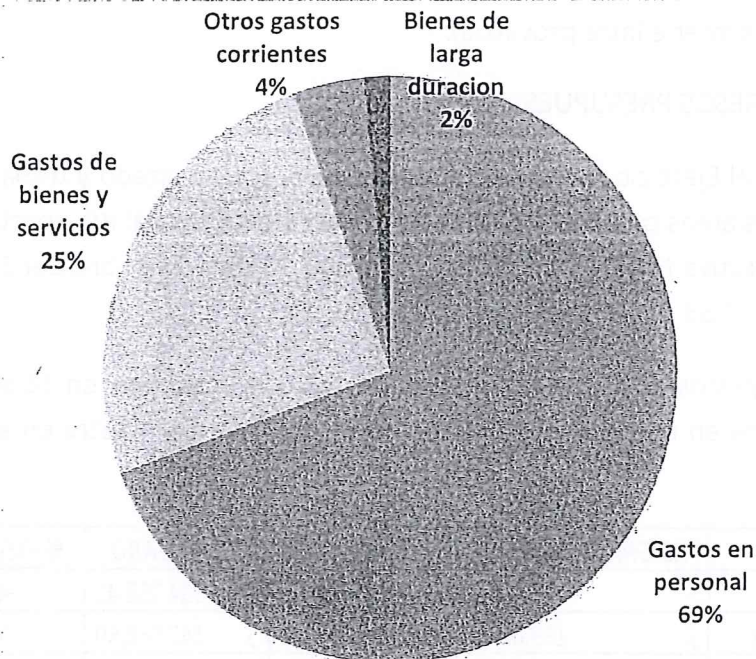
EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP ÁREA FINANCIERA

GRAFICO N°3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CUENTA



Fuente: Cedula de gastos 2025

GRÁFICO N°2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2025



Fuente: Cedula de gastos 2025

**EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y
 COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP
 ÁREA FINANCIERA**

DETALLE DE LOS EGRESOS:

1.- GASTOS CORRIENTES	406.992,23	436.413,79	417.168,44	95,59%	
Sueldos y Salarios(Gastos en Personal)	381.192,23	397.823,03	394.252,45	99,10%	69,35
Otros Gastos Financieros	25.800,00	38.590,76	22.915,99	59,38%	4,03
A.- Para operación	189.644,12	165.571,46	142.588,60	86,12%	
Bienes y servicios de consumo	189.644,12	165.571,46	142.588,60	86,12%	25,08
2.- GASTOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	17.800,00	0,00	0,00	0,00	
Sueldos y Salarios(Gastos en Personal)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
A.- Para operación	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes y servicios de consumo inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	
B.- Bienes Muebles	17.800,00	12.451,10	8.730,95	70,12%	
Activos de Larga Duración	17.800,00	12.451,10	8.730,95	70,12%	1,54
C.- Construcción e Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Obras Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tasas y Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.- Aplicación del Financiamiento	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Cuentas por pagar		0,00	0,00	0,00%	
TOTAL DE EGRESOS	614.436,35	614.436,35	568.487,99	92,52%	100,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMA

El Presupuesto de la Empresa Pública correspondiente al ejercicio económico del 2025 se encuentra distribuido en un solo programa:

Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;

Los Servicios sociales lo conforman las áreas de Gerencia, Compras Públicas, Servicios Generales, Financiero, Sistema Operativo, Yasuni Medios, los cuales realizan procesos administrativos necesarios para el desarrollo de la administración; destinados al pago de remuneraciones, pago de servicios básicos y adquisiciones de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades propias de la Empresa Pública.

Los gastos en personal tienen un nivel de cumplimiento del 99.10%, con un porcentaje de participación de del 69.35% sobre los gastos totales, otros gastos financieros se cumplieron en un 59.38% con una participación de 4.03%, los bienes y servicios de consumo se cumplió con un 86.12% y con un grado de participación de 25.08%, los bienes de larga duración se cumplieron con un 70.12 % y su participación fue de 1.54% en relación a nuestros gastos.

En resumen, se ha logrado una efectividad en la ejecución del presupuesto del 92.52% en relación a nuestro codificado.

EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP ÁREA FINANCIERA

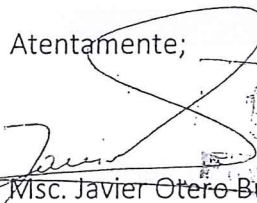
CONCLUSIONES

Realizando un análisis de las variaciones del año 2025 se indica que los gastos corrientes se financian con los ingresos corrientes y los de financiamiento, considerando que los gastos son de carácter permanente, obteniendo un déficit presupuestario de \$27.066,54 el cual fue sustentado por parte de los fondos de caja bancos de años anteriores.

RECOMENDACIONES

Señor gerente se recomienda dar a conocer a los señores miembros del Directorio de la Empresa, con la finalidad de realizar la aprobación de la Liquidación Presupuestaria del año 2025, así también es necesario revisar los gastos permanentes que mantiene la empresa, además se deberá proponer una política de venta de publicidad por parte de los medios públicos para poder obtener recursos necesarios que permitan llegar a tener un punto de equilibrio entre nuestros ingresos y gastos.

Atentamente;


Msc. Javier Otero Buchelli

JEFE FINANCIERO TTCEP

Adjunta:

1 hojas de resumen de ingresos

1 hoja de resumen gastos

3 hojas de cuenta financiera

13 hojas de estados financieros 2025

7 estado de cuenta diciembre 2025 BCE





Transaccion N°:1031	No. Documento : Financiero	INGRESO-00437	Fecha 30-dic.-2024	Estado :C
Descripción :REGISTRO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GADMFO Y LA TTCEP		Documentos :CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES		
Beneficiario :		Monto : \$0,00		

CONTABILIDAD			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
1.1.3.18.01.004	de gobiernos autonomos descentralizados (canal y radio)	6.649,00	
6.2.6.01.04	de entidades del gobierno autonomos descentralizados (canal y radio)		6.649,00
1.1.3.18.01.004	de gobiernos autonomos descentralizados (canal y radio)		6.649,00
1.1.1.06.01	cuenta corriente banco central no. 01122158	6.649,00	
Suman :		13.298,00	13.298,00

PRESUPUESTO			
CODIGO	DETALLE	DEVENGADO	EJECUTADO
0 1.8.01.04	De Gobiernos Autonomos Descentralizados	6.649,00	
0 1.8.01.04	De Gobiernos Autonomos Descentralizados		6.649,00
Suman :		6.649,00	6.649,00

ELABORADO POR Ortega Astudillo Carlos Armando	CONTROL PREVIO	AUTORIZADO POR
CONTABILIZADO POR	PAGADO POR	RECIBI CONFORME : BENEFICIARIO : BENEFICIARIO C.I/RUC:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 12-01-2024 AL 12-31-2024

Fecha de Proceso : 01-JAN-2025 18:38

CTA. CTE. : 01122158 EP TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL C

DIRECCION :

MONEDA: DOLARES TR-TRANSFERENCIAS

SALDO ANT.: 54,684.81

FECHA	HORA OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
27/12 11:19	QUI	1077636	20598108	Transferencias a través del SPI-SS 040100 GASTO CORRIENTE	4,504.57		50,180.24	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 27/12/2024								
Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 2 SSP-TRANSACCION-1203843								
27/12 11:19	QUI	1077638	20598123	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSPER.CORRIENTES-OTROS	0.05		50,180.19	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 27/12/2024								
Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 2 SSP-COMISION-1203846								
27/12 11:19	QUI	1077639	20598123	Transferencias a través del SPI-SS 040100 GASTO CORRIENTE	613.75		49,566.44	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 27/12/2024								
Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 2 SSP-TRANSACCION-1203847								
30/12 09:27	QUI	1085300	20605682	Comisión órdenes SSP 020103 TRANSPER.CORRIENTES-OTROS	0.10		49,566.34	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 30/12/2024								
Obs: Reserva de Fondos de comisiones SSP - SPI CORTE: 2 SSP-COMISION-1210981								
30/12 09:27	QUI	1085301	20605682	Transferencias a través del SPI-SS 040100 GASTO CORRIENTE	1,493.42		48,072.92	723 TRANSFERENCIAS SERVICIOS W
Fecha de Recaudación: 30/12/2024								
Obs: Reserva de Fondos de transacciones SSP - SPI CORTE: 2 SSP-TRANSACCION-1210982								
30/12 14:29	QUI	532911	648626	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		3,366.40	51,439.32	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
Fecha de Recaudación: 26/12/2024								
Obs: SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 26-12-2024 Fec. envío: 30-12-2024								
30/12 15:57	QUI	805853	805853	Transferencias a través del SPL		6,649.00	58,088.32	MUN. ORELLANA
Fecha de Recaudación: 30/12/2024								
Obs: Ref.: 6002 PAGO UNICO DEL CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GADMFO Y LA EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACION S								
31/12 14:24	QUI	535103	648889	Transf. depósitos ingresos ctas. d 001888 AUTOGESTION INSTITUCIONES PG		2,846.23	60,934.55	CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUD
Fecha de Recaudación: 27/12/2024								
Obs: SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 27-12-2024 Fec. envío: 31-12-2024								
TOTAL CUENTA: 01122158					70,672.25	53,557.25	60,934.55	

**ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO**

Desde : 1/1/2025

Hasta : 30/12/2025

Página 1 de 1

DENOMINACION		Año Vigente	Año Anterior
RESULTADO DE OPERACION			
6.2.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	358.962,70	0,00
6.2.3.01	TASAS GENERALES	358.962,70	0,00
6.3.3	REMUNERACIONES	394.252,45	0,00
6.3.3.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	288.215,84	0,00
6.3.3.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	41.818,32	0,00
6.3.3.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	4.998,97	0,00
6.3.3.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	56.118,83	0,00
6.3.3.07	INDEMNIZACIONES	3.100,49	0,00
6.3.4	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	120.885,19	0,00
6.3.4.01	SERVICIOS BÁSICOS	35.449,96	0,00
6.3.4.02	SERVICIOS GENERALES	30.184,08	0,00
6.3.4.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	35.005,63	0,00
6.3.4.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	16.905,08	0,00
6.3.4.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2.000,00	0,00
6.3.4.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	721,01	0,00
6.3.4.45	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	619,43	0,00
6.3.5.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.590,25	0,00
6.3.5.04	SEGUROS, COMISIONES FINANCIERAS Y OTROS	18.706,04	0,00
TRANSFERENCIAS NETAS			
6.2.6	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	10.000,00	0,00
6.2.6.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR	10.000,00	0,00
6.3.6	TRANSFERENCIAS ENTREGADAS	2.619,70	0,00
6.3.6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.619,70	0,00
RESULTADO FINANCIERO			
6.2.5.02	RENTAS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES	145.531,52	0,00
6.2.5.03	INTERESES POR MORA	763,16	0,00
6.2.5.04	MULTAS	16.676,93	0,00
OTROS INGRESOS Y GASTOS			
6.2.5.24	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	5.149,33	0,00

RESULTADO DEL EJERCICIO :**-969,99**

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

INFORME TÉCNICO No. 16-TTCEP -TH-PA-2026

PARA: Ing. Edison Ochoa Castillo / Gerente General de la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP

ASUNTO: Atención a MEMORANDUN 53-TTCEP-EO-2026

FECHA: 11 de marzo de 2026

En atención al MEMORANDUN 53-TTCEP-EO-2026, con pie de firma del del Ing. Edison Ochoa Gerente de la TTCEP recibido el 18 de marzo 2026, en el área de Talento Humano.

Me permito indicar lo siguiente:

Pregunta N° 3) Informe en que se basan para invertir en el pago de guardería para hijos menores de edad de los trabajadores presentar medios de verificación.

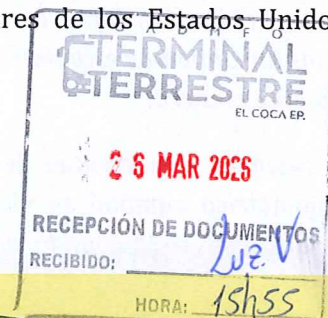
Respuesta:

En referencia al texto debo indicar que el pago del servicio de guardería se basa en el cumplimiento de Acuerdo Ministerial N° MDT-2023-085 donde en su parte pertinente señala:

Artículo 5.- Del pago monetario por concepto del beneficio de guardería.- Cuando la institución pública a cargo de los centros de cuidado diario infantil propios o en convenio con terceros no pueda otorgar el servicio de cuidado diario infantil a favor de los beneficiarios; o, cuando una institución del Estado no cuente con centros de cuidado infantil para brindar el beneficio de guardería determinado en la presente norma; o, no pueda crear un centro de cuidado infantil o no pueda suscribir convenios con otras instituciones del Estado para la utilización de centros de cuidado infantil ya creados; deberá cancelar, mensualmente, a sus servidores un valor económico como beneficio monetario por cada beneficiario.

Artículo 6.- Del informe justificativo.- En el caso que las instituciones del Estado no puedan proveer el beneficio de guardería, conforme a lo indicado en el artículo 4 del presente Acuerdo, es responsabilidad de cada una de ellas, a través de su Unidad de Administración del Talento Humano - UATH o quien haga sus veces, elaborar el respectivo informe técnico que justifique de manera documentada las razones por las cuales no pueden otorgar el beneficio de guardería a los beneficiarios, de conformidad al orden de prioridad establecido en la presente norma; y, remitirlo a la máxima autoridad institucional, o su delegado, a fin de que autorice el pago del beneficio monetario.

Artículo 7.- Del valor económico del pago monetario. - El valor mensual que recibirá un servidor público, por cada beneficiario, será de noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD. 93,00).



Para el cumplimiento de este beneficio a favor de los servidores que tienen hijos menores de 5 años fue el siguiente, se describe documentación:

- El área de Talento humano mediante **INFORME TÉCNICO No. 014-TTCEP -TH-PA-2025, con fecha 24 de febrero de 2025**, Solicitó a gerencia el cumplimiento de la normativa legal vigente adjuntado un cuadro actualizado de los beneficiarios.
- Mediante **OFICIO N°095-TTCEP-EO-2025, con fecha 17 de marzo de 2025** con pie de firma del Ing. Edison Ochoa Gerente adjunta el listado del personal con derecho al servicio de guardería para la asignación de cupo a la dirección distrital de orellana (MIES)
- Mediante **OFICIO No MIES-CZ-2-DDO-2025-0331-OF, de fecha 26 de marzo de 2025** con pie de firma de la Lcda. Edith Gómez Directora del Distrital de Orellana en su parte pertinente indica quienes son los hijos de los servidores que no califican para el servicio de guardería de los establecimientos del sector público del cantón y sugiere revisar el Acuerdo Ministerial N° MDT-2023-085.
- Mediante **MEMORANDO No 20-TTCEP-ATH-PA-2025, de fecha 16 de abril 2025**, de área de Talento Humano notificó al personal respectivo para que puedan hacer uso de este beneficio debiendo presentar factura del centro de cuidado infantil más certificado de asistencia al mismo para el posterior pago.

Pregunta N°9.- Explique cuál es la partida de servicio de guardería, si bien consta como pagado, se debe explicar su ejecución bajo que términos lo hizo medios de verificación.

Respuesta:

De acuerdo al clasificador presupuestario para el sector público emitido por el Ministerio de Finanzas la partida que se utiliza es la 53.02.10 denominada Servicio de Guardería con su detalle: **Egresos por servicios o contribución económica por el cuidado y alimentación de hijos de los servidores y trabajadores del sector público.**

Pregunta N°10.- Explique la adquisición de un reloj biométrico su costo del valor del mercado a lo de compra \$2469.05 incluido IVA por el TTCEP, para nosotros los ciudadanos es demasiado elevado, si se dice que el terminal o empresa publica no tiene ganancias, porque no minimizan gastos. MDV.

Respuesta:

La Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP al ser una entidad pública se rige por los lineamientos establecidos por el portal de compras públicas (SERCOP) el proceso se realizó de la siguiente manera:

- 1) Se generó la necesidad de Adquisición de un reloj biométrico debido a que el anterior reloj biométrico cumplió su vida útil en el año 2022, sin embargo, este fue utilizado hasta el noviembre 2024 cuando sufrió una descarga eléctrica y posterior se solicitó la reparación del

mismo, recibiendo como respuesta que para este equipo ya no había repuestos y su fabricación se había descontinuado.

- 2) Se publicó la necesidad en el portal de compras públicas, tal como señala los procedimientos que enmarcan dentro del proceso de contratación.
- 3) Se obtuvo una única proforma al portal de compras públicas mismo que se puede verificar lo dicho en el siguiente enlace:

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&id=e9PkVi1PppQmUut1FxDdRAAygTQvBDWF_ZCy4bHh0e4,&op=0

- 4) La oferta ganadora incluía el equipo biométrico de última tecnología como el registro de huellas dactilares y escaneo de rostro con altos índices de seguridad para evitar suplantación de identidad, a esto se incluía una licencia de uso perenne (Software de Control SIRHA), es decir no se volverá a cancelar por concepto de licencia nunca más.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Patricia Ayovi

ANALISTA DE TALENTO HUMANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL TRABAJO

ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2023-085

Arq. Patricio Donoso Chiriboga
MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que a las y los Ministros de Estado les corresponde: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala los organismos que comprenden el sector público;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que el segundo inciso del artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP determina que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio del Trabajo, en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;

Que el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que es competencia del Ministerio del Trabajo ejercer la rectoría en materia de remuneraciones y expedir las normas técnicas correspondientes de talento humano;

Que la Disposición General Décima Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP establece: *“Prohíbese expresamente el restablecimiento, mantenimiento o creación de rubros o conceptos que impliquen beneficios de carácter económico o material no contemplados en esta ley, en lo relacionado a gastos de personal de cualquier naturaleza, o bajo cualquier denominación, a excepción de los gastos por transporte, alimentación, guardería y uniformes, los que serán regulados por la norma que el Ministerio del Trabajo emita para el efecto.”*;

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec



Que el artículo 27 de la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 309 de 12 de mayo de 2023 señala: "De los servicios de cuidado infantil - Las instituciones públicas y privadas deben ofrecer servicios de cuidado infantil propios para los hijos de los trabajadores hasta los cinco (5) años de edad. Si no fuere posible, la entidad podrá realizar acuerdos con centros de cuidado infantil privado que se encuentren cerca del lugar de trabajo.

En caso de las instituciones públicas que no cuenten con los servicios necesarios descritos en este artículo, se deberán priorizar en sus planes operativos y presupuestos anuales la entrega de compensaciones económicas o la celebración de convenios interinstitucionales que viabilicen este derecho. Los centros de cuidado infantil o guarderías se implementarán conforme las disposiciones expresadas de las leyes vigentes que reglen las relaciones con el talento humano, según corresponda.

El Empleador tanto del sector público como del privado recibirá las solicitudes de las personas trabajadoras para acceder a este beneficio, pudiendo optar la dotación de dichos servicios a través de:

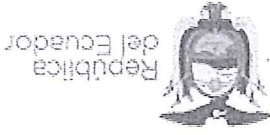
- a) Centros de cuidado diario infantil financiados con recursos públicos;
- b) Centros de cuidado diario infantil, creados o que se creen y manejados directamente por las instituciones del sector público o sector privado; o,
- c) Centros de cuidado infantil privado."

Que el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSFP dispone que el Ministerio del Trabajo es el organismo rector en materia del talento humano y remuneraciones e ingresos complementarios de las y los servidores públicos, y el competente para expedir normas técnicas en la materia;

Que el artículo 236 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSFP determina: "(...) Los beneficios de transporte, alimentación, uniformes y guarderías, que deberán ser regulados por el Ministerio del Trabajo, en los que se determinarán las características técnicas relacionadas con salud ocupacional, y techos de gastos para cada uno de ellos, para lo cual previamente deberá contarse con la respectiva disponibilidad presupuestaria";

Que el artículo 240 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSFP dispone: "De las guarderías.- Las instituciones comprendidas en el ámbito de la LOSFP, deberán conceder únicamente a las y los hijas o hijos de sus servidores y servidoras, o niñas o niños de las y los servidores públicos que se encuentren bajo su cuidado o patria potestad el servicio de cuidado diario infantil, hasta el día que cumplan los 5 años de edad. Estos servicios podrán ser brindados de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- a) Centros de cuidado diario infantil financiados por el Instituto de la Niñez y la Familia - INFJA;
- b) Centros de cuidado diario infantil, creados o que se creen y manejados directamente por las instituciones del sector público; o,
- c) Centros de cuidado infantil privado.



Las instituciones recibirán las solicitudes de las o los servidores para acceder a este beneficio y lo concederán de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y organización interna y planes pedagógicos del centro de cuidado infantil.

Los centros infantiles públicos o privados que proporcionen el servicio de cuidado diario, deberán cumplir con todas las disposiciones del organismo que regule este tipo de establecimientos, así como haber obtenido la autorización de funcionamiento correspondiente, de tal manera que se pueda garantizar los planes pedagógicos y de cuidado, la infraestructura, implementos y materiales adecuados, así como el personal especializado y capacitado para brindar atención y estimulación, acordes a las edades de las y los niños o niñas y cuidar de que la alimentación que brinden mantenga los estándares óptimos para un adecuado desarrollo y la buena nutrición de las niñas y niños.

Dichos centros contemplarán la infraestructura para el caso de niñas y niños con discapacidad y programas para tal efecto.

Podrán realizarse convenios entre dos o más instituciones para que se utilicen las instalaciones de una institución por parte de las o los hijos de las o los servidores que laboren en otra institución.

En el caso de que sean servidores públicos en dos instituciones diferentes, tanto el padre, como la madre de las y los niñas y niños, podrán beneficiarse con este servicio en una de las dos instituciones por cada hija o hijo, de tal manera que el beneficio no se duplique.

La UATH o las que hicieren sus veces serán las responsables de organizar y controlar permanentemente la correcta prestación de este beneficio.

En caso de que una institución no cuente con los servicios necesarios, podrá pagarse en dinero por cada hija o hijo que tengan cumplido hasta el día que cumplan 5 años de edad, a la servidora o servidor hasta los montos máximos establecidos por el Ministerio del Trabajo, y previo el respectivo dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.”;

Que el artículo 241 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP señala: *“De los requisitos para acceder al beneficio de cuidado infantil.- Las y los servidores públicos podrán acceder al beneficio de cuidado infantil para sus hijas e hijos, cumpliendo la presentación de los siguientes requisitos:*

- a) Partida de nacimiento que acredite la filiación y edad de la niña o niño o, la providencia emitida por autoridad competente que acredite que se encuentra bajo su cuidado o patria potestad; y,*
- b) Certificado laboral, de ser el caso del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, de no percibir este beneficio en la institución que labora.”*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1356, publicado en el Registro Oficial Nro. 838 de 26 de noviembre de 2012, se integra el Instituto de la Niñez y la Familia – INFA al Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES;

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, designa al señor arquitecto Patricio Donoso Chiriboga como Ministro de Trabajo;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 123, de 16 de julio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso, en su Disposición Transitoria Primera, dispone que a partir de la fecha de suscripción del referido Decreto el Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia, iniciará un proceso de depuración y actualización de la normativa secundaria aplicable al sector público;

Que el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emite la sentencia al caso Nro. 3-19-JF/20 y acumulados, en donde se analiza el alcance de los derechos de las mujeres en estado de embarazo y en periodo de lactancia en el contexto laboral público (régimen LOSEP), desarrolla el derecho al cuidado y los indicadores de política pública para garantizar el derecho al cuidado; y, en el numeral 5 de su decisión, indica: "(...) Disponer que todas las instituciones públicas, donde trabajen mujeres en edad fértil, implementen lactarios y, donde existan más de veinte (20) personas que ejercen el cuidado, hombres o mujeres, implementen centros de cuidado infantil, guarderías o garantías la disponibilidad del servicio de cuidado infantil cercano al lugar de trabajo, en el plazo de un año a partir de la emisión de esta sentencia. Para lo cual, contarán con la orientación del ministerio encargado de la salud, el de inclusión, de relaciones laborales y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida.";

Que mediante Oficio Nro. MIES-SDII-DSCDII-2022-0003-O de 19 de enero de 2022, el Ministerio de Inclusión Económica y Social remitió la información técnica pertinente sobre los costos específicos que representan el cuidado de las y los niños en sus Centros de Desarrollo Infantil;

Que mediante Memorando Nro. MDT-CIIEF-2021-0134-M de 27 de diciembre de 2021, la Coordinación de Inteligencia de Información y Estudios del Trabajo del Ministerio del Trabajo, remite el número aproximado de niños y niñas de hasta 5 años que podrían ser posibles beneficiarios del beneficio de guardería;

Que mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0065-O de 08 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición del presente Acuerdo;

Que es necesario establecer las directrices mediante las cuales se regulará el beneficio de guardería para las y los hijos y para las y los niños bajo el cuidado o patria potestad de los servidores públicos de las instituciones del Estado, de hasta 5 años de edad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones otorgadas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General y la sentencia Nro. 3-19-JF/20 y acumulados, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador; y,



En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 51 literal a) y la Disposición General Décima Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, los artículos 236 y 240 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; y, la sentencia al caso Nro. 3-19-JP/20 y acumulados, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador;

ACUERDA:

EXPEDIR LA NORMA QUE REGULA EL BENEFICIO DE GUARDERÍA PARA EL CUIDADO DIARIO INFANTIL A FAVOR DE LAS HIJAS Y LOS HIJOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, O NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO O PATRIA POTESTAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HASTA EL DÍA QUE CUMPLAN LOS 5 AÑOS DE EDAD.

Artículo 1.- Del objeto.- El objeto de la presente norma es regular el otorgamiento del beneficio de guardería a favor de los beneficiarios del mismo y establecer el monto al que deberán sujetarse las instituciones del Estado para el caso de que se pague en dinero.

Artículo 2.- Del ámbito.- Las disposiciones de la presente norma son de aplicación obligatoria en todas las instituciones del Estado establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Artículo 3.- De los beneficiarios.- Se considerará beneficiarios del beneficio de guardería, a las hijas o hijos de los servidores públicos o, a las niñas o niños que se encuentren bajo el cuidado o patria potestad de los servidores públicos; en ambos casos, hasta el día que cumplan los 5 años de edad.

Artículo 4.- De la provisión del beneficio de guardería.- Las instituciones del Estado en las que laboren más de veinte servidoras o servidores que tengan beneficiarios deberán otorgar a estos últimos, el beneficio de guardería, según el siguiente orden de prioridad:

- a) Centros de cuidado diario infantil financiados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES;
- b) Centros de cuidado diario infantil, creados o que se creen y manejados directamente por las instituciones del sector público; o,
- c) Centros de cuidado infantil privado.

Artículo 5.- Del pago monetario por concepto del beneficio de guardería.- Cuando la institución pública a cargo de los centros de cuidado diario infantil propios o en convenio con terceros no pueda otorgar el servicio de cuidado diario infantil a favor de los beneficiarios; o, cuando una institución del Estado no cuente con centros de cuidado infantil para brindar el beneficio de guardería determinado en la presente norma; o, no pueda crear un centro de cuidado infantil o no pueda suscribir convenios con otras instituciones del Estado para la utilización de centros de cuidado infantil ya creados; deberá cancelar, mensualmente, a sus servidores un valor económico como beneficio monetario por cada beneficiario.

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec



Artículo 6.- Del informe justificativo.- En el caso que las instituciones del Estado no puedan proveer el beneficio de guardería, conforme a lo indicado en el artículo 4 del presente Acuerdo, es responsabilidad de cada una de ellas, a través de su Unidad de Administración del Talento Humano – UATH o quien haga sus veces, elaborar el respectivo informe técnico que justifique de manera documentada las razones por las cuales no pueden otorgar el beneficio de guardería a los beneficiarios, de conformidad al orden de prioridad establecido en la presente norma; y, remitirlo a la máxima autoridad institucional, o su delegado, a fin de que autorice el pago del beneficio monetario.

Artículo 7.- Del valor económico del pago monetario.- El valor mensual que recibirá un servidor público, por cada beneficiario, será de noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD. 93,00).

Artículo 8.- De los requisitos para acceder al pago monetario.- Una vez que se cuente con la autorización para el pago monetario del beneficio, los servidores públicos a cargo de los beneficiarios deberán cumplir con la presentación de los siguientes requisitos a la Unidad de Administración del Talento Humano institucional o quien haga sus veces, previo al desembolso respectivo:

- a) Partida de nacimiento que acredite la filiación y edad de la niña o niño o, la proviendia emitida por autoridad competente que acredite que se encuentra bajo su cuidado o patria potestad;
- b) Certificado laboral, de ser el caso, del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, de no percibir este beneficio en la institución que labora.

Artículo 9.- De la responsabilidad de los servidores.- A fin de continuar recibiendo el pago monetario determinado en el artículo 7 de la presente norma, los servidores deberán presentar de manera mensual a la Unidad de Administración del Talento Humano institucional o quien haga sus veces, una copia o impresión del comprobante de venta legalmente expedido, según lo previsto por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, emitidos por el centro de cuidado infantil o centro creado para el efecto en el que se encuentre el beneficiario, acreditando que la niña o niño se encuentra recibiendo el servicio en dicho establecimiento; caso contrario, no se podrá entregar el monto determinado como pago monetario del beneficio de guardería.

Artículo 10.- Del registro de los beneficiarios.- Independientemente de la forma en la que se proporcione el beneficio de guardería, las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales o quien haga sus veces serán las responsables de mantener un registro actualizado de los beneficiarios.

Artículo 11.- De la terminación del beneficio de guardería.- El beneficio de guardería determinado en la presente norma concluirá cuando se suscite cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el beneficiario cumpla 5 años de edad;
- b) Cuando el beneficiario deje de asistir, injustificadamente, por más de tres días al mes, al centro de cuidado infantil;
- c) Por cesación del servidor de la institución que otorga el beneficio monetario;

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170305 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajogob.ec

d) Por fallecimiento del beneficiario; o,

e) Cuando el servidor a cargo del beneficiario, perdiera el cuidado o la patria potestad del mismo.

Artículo 12.- Fallecimiento del servidor a cargo del beneficiario.- En caso de fallecimiento del servidor a cargo del beneficiario, el beneficio monetario se continuará otorgando al cónyuge o a la persona que legalmente estuviere al cuidado de la niña o niño, hasta cumplir con el año lectivo que se encuentra cursando el beneficiario.

Para este fin se deberá cumplir con los requisitos señalados para el servidor, a que hubiere lugar; así como, con la entrega del comprobante de venta respectivo que dé cuenta del otorgamiento del servicio al beneficiario.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Si un servidor público tuviese a su cargo a dos o más beneficiarios, deberá percibir el beneficio monetario por cada uno de ellos.

SEGUNDA.- En el caso de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Universidades Públicas y Escuelas Politécnicas no cuenten con centros de cuidado infantil para brindar el beneficio de guarderías, no puedan crear un centro de cuidado infantil o no puedan suscribir convenios con otras instituciones del Estado para la utilización de centros de cuidado infantil ya creados; podrán cancelar el beneficio a través de un pago monetario según lo determinado en el artículo 7 del presente Acuerdo, el mismo que será considerado como techo monetario; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado o Universidad Pública y Escuela Politécnica Pública emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago monetario, observando su real capacidad económica y demás lineamientos emitidos en el presente Acuerdo.

TERCERA.- En el caso de que tanto la madre como el padre, o de existir varios responsables del cuidado o patria potestad del beneficiario, sean servidores públicos, solamente uno de los padres o de los responsables podrá recibir el beneficio de guarderías en la institución en la que brinda sus servicios profesionales; debiendo de manera expresa manifestar la condición de que ambos padres o responsables son servidores públicos, en el certificado laboral establecido en el literal b) del artículo 8 del presente Acuerdo.

CUARTA.- Las instituciones del Estado deberán remitir a la Dirección de Control Técnico de la Gestión del Talento Humano de la Subsecretaría de Evaluación y Control del Servicio Público del Ministerio del Trabajo un informe semestral que contenga el registro mensual de los beneficiarios.

QUINTA.- El Ministerio del Trabajo efectuará el control de la observancia del presente Acuerdo Ministerial; y, en caso de incumplimiento, lo comunicará de inmediato a la Contraloría General del Estado para que determine las responsabilidades a que hubiere lugar.

SEXTA.- La aplicación por parte de las entidades públicas que cumplan las condiciones estipuladas en el presente Acuerdo será financiado con cargo a las asignaciones presupuestarias institucionales, toda vez que el Ministerio de Economía y Finanzas no asumirá ninguna obligación, ni comprometerá recursos financieros adicionales del Presupuesto General del Estado para dicho efecto.

Adicionalmente, las entidades involucradas en este proceso, deberán observar lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Disposición Final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 22 de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO DONOSO
CHIRIBOGA**

Arq. Patricio Donoso Chiriboga
MINISTRO DE TRABAJO



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL

"COCA" EP

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)

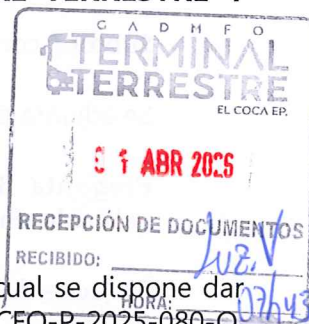
PROVINCIA DE ORELLANA – EL COCA – ECUADOR

MEMORÁNDUM N°022-MANT-TTCEP-JA-2026

PARA: Ing. Edison Ochoa
GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL COCA EP.

ASUNTO: Informando

FECHA: 31 de Marzo del 2026



En atención al Memorando Nro. 053-TTCEP-EO-2026, mediante el cual se dispone dar respuesta a las preguntas 2, 8 y 11 constantes en el Oficio ALCCFO-P-2025-080-O, suscrito por el Sr. José Angulo Balarezo, me permito informar lo siguiente:

Pregunta 2.- Informe detalladamente el costo real del mantenimiento de la cubierta central, cambio de policarbonato de los pasillos y cambio de canalones.

Se informa que mediante procedimiento de Menor Cuantía Servicios No. MCS-TTCEP-2025-001 se adjudicó la contratación del servicio de mantenimiento de la cubierta central, cambio de policarbonatos de los pasillos centrales y cambio de canalones del domo central, por un monto de **USD 16.000,00 sin incluir IVA.**

El valor contratado comprende principalmente los siguientes rubros:

- Desmontaje de planchas de policarbonato antiguo montaje e instalación de planchas nuevas de policarbonato alveolar 8mm opal 2,10m x 11,80m: **USD 10.560,00**
- colocación de conector PC BT CLEAR 68mm 1180 en cada unión de cada plancha de policarbonato: **USD 1.680,00**
- colocación de cinta de ventilación de 25cm para los filos del policarbonato: **USD 387,60**
- colocación de conector u cornisa de policarbonato, 8mm de espesor color opal 5900mm: **USD 60,00**
- autoperforante de 1, ½ para asegurar las planchas de policarbonato a la estructura: **USD 32,00**
- capuchón para proteger los tornillos autoperforantes de policarbonato: **USD 112,40**
- desmontaje de techo de domo central para retirar canalones antiguos desmontaje de canalones antiguos de domo central 4 lados de 24 metros: **USD 384,00**
- creación, montaje e instalación de 4 canalones de 24 metros de longitud, de acero galvanizado de 0.90mm de espesor de 80X19X24cm los dobles,



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL

"COCA" EP

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)

PROVINCIA DE ORELLANA – EL COCA – ECUADOR

colocación de choba a lo largo de los canalones. Los dobles y cortes incluidos para los 4 lados del domo central 11 montaje e instalación del techo de domo central desmontado para la instalación de los 4 lados de 24 metros : **USD 2.784,00**

Subtotal contratado: **USD 16.000,00 sin IVA.**

Se adjunta documentación de respaldo correspondiente al proceso contractual.

Pregunta 8.- ¿Por qué el TTCEP gasta cada año recursos en contratación de vehículo en lugar de adquirir uno propio?

De acuerdo con el Informe de Necesidad No. 003-MANT-TTCEP-JL-2025, elaborado durante el ejercicio fiscal 2025, se realizó análisis beneficio/eficiencia/efectividad determinándose que:

- costo estimado de vehículo propio primer año: USD 63.246,72
- costo de contratación de servicio de taxi convencional por 12 meses: USD 18.831,00

Por lo tanto, técnicamente se concluyó que resulta más conveniente la contratación del servicio por representar menor costo institucional, menor responsabilidad operativa, menor necesidad de personal adicional y ausencia de gastos por mantenimiento, seguros y repuestos.

Además, en dicho informe se establece que la institución no contaba con disponibilidad presupuestaria para adquisición de vehículo propio.

Pregunta 11.- Informe cuánto es el valor real utilizado por parte del TTCEP para el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la infraestructura del Terminal Terrestre incluido Yasuni TV MDV.

Se informa que dentro del ejercicio fiscal 2025 se ejecutaron diferentes intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo destinadas a preservar la operatividad de la infraestructura física institucional.

Entre los procesos identificados constan:

- contratación del servicio de mantenimiento de la cubierta central, cambio de policarbonatos de los pasillos centrales y cambio de canalones del domo central, por un monto de **USD 16.000,00 sin IVA;**
- contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras metálicas de los portones y bases de los aires acondicionados de la



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL
"COCA" EP
ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)
PROVINCIA DE ORELLANA – EL COCA – ECUADOR

Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP, mediante proceso de ínfima cuantía Nro. ICS-TTCEP-2025-003, por un monto de **USD 5.495,00 sin IVA**.

En consecuencia, el valor parcial identificado asciende a **USD 21.495,00 sin IVA**, sin perjuicio de otros procesos ejecutados.

Respecto a Yasuni TV MDV, de acuerdo con la información proporcionada por el Área Financiera y Compras Públicas, no se registran procesos de mantenimiento de infraestructura vinculados a dicha dependencia durante el período consultado; únicamente constan adquisiciones de bienes menores que no corresponden a mantenimiento preventivo ni correctivo de infraestructura física.

La presente información se emite conforme documentación institucional disponible y verificación realizada con áreas competentes.

Ing. Jimmy Aguinda Criollo.
JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
EP Terminal Terrestre y Comunicación Social COCA EP

Se adjunta documentación de respaldo correspondiente.



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL
"COCA" EP
ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)
PROVINCIA DE ORELLANA – EL COCA – ECUADOR

ANEXO 1 ANALISIS BENEFICIO/EFICIENCIA/EFFECTIVIDAD CONTRATACIÓN VEHICULO

408-07 Evaluación financiera y socio-económica.

El vehículo será utilizado por los funcionarios de la Empresa Pública, para entrega de documentos de las diferentes Áreas, de Contabilidad, Financiero, Compras Públicas, Yasuni Medios, Bodega, Mantenimiento, Gerencia, Secretaría entre otros.

COSTO QUE ASUMIRÁ LA INSTITUCIÓN EN CASO DE TENER VEHÍCULOS PROPIOS

SUELDO MENSUAL USD	MSES N°	TOTAL SUELDO + DECIMOS+HORAS USD
600	12	10000,00
VALOR DE 2 CHOFERES EN CASOS DE EMERGENCIA		20000,00

El mantenimiento de vehículos, combustible lubricantes, partes mecánicas, llantas limpieza.

El costo de los vehículos nuevos:

COSTO COMPRA DE VEHICULO PROPIO (1)

COSTO DE VEHICULO 4X4

COSTO UNITARIO USD	CANTIDAD	TOTAL USD
40000	1	35713,39

Fuente: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/categoria/VVAJGIWATkqK7jw6aZW-EIZF5kXjp9guS8A5ZuisU8/>, /
<https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/producto/ZGscSfCq1a1uoCo8LXdzQ27M1qMyznbccEWK8Rr2w4>,

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ordenes de Compra Generadas
000.000.002.303.479

Proveedores Especificaciones Convenio Marco

OFERTA Precio \$ 35.713.3900

Dir.: Paraíso Amazónico 6 de Diciembre s/n y Huataraco.
Telf: 063-700-660 ext 1001-1002. terminalterrestre@ttcep.ec / www.ttcep.ec.
www.yasunimedios.com.
Francisco de Orellana.



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL

"COCA" EP

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)

PROVINCIA DE ORELLANA - EL COCA - ECUADOR

EL TOTAL DE GASTOS POR VEHÍCULOS NUEVOS PROPIOS DURANTE EL PRIMER AÑO

TOTAL DE GASTOS POR VEHÍCULO PROPIO(1)	
COSTO VEHICULOS	37,713.39
COSTO DE CHOFERES	20,000.00
COSTO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	600.00
COSTO POR TIEMPO PERIODO	4,933.33
TOTAL	63,246.72

EL TOTAL DE GASTOS POR VEHICULOS NUEVOS PROPIOS DURANTE EL SEGUNDO AÑO

TOTAL DE GASTOS POR VEHÍCULO PROPIO(1)	
COSTO VEHICULOS	
COSTO DE CHOFERES	20,000.00
COSTO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	600.00
COSTO POR TIEMPO PERIODO	4,933.33
TOTAL	25,533.33

EL TOTAL DE GASTOS POR VEHICULOP NUEVOS PROPIOS DURANTE EL TERCER AÑO

TOTAL DE GASTOS POR VEHÍCULO PROPIO(1)	
COSTO VEHICULOS	
COSTO DE CHOFERES	20,000.00
COSTO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	600.00
COSTO SINIESTROS	28,333.33
COSTO POR TIEMPO PERIODO	4,933.33
TOTAL	25,533.33

EL VEHÍCULO SE DEPRECIA EN UN 20% CADA AÑO

DETALLE DE TOTALES: CUADRO COMPARATIVO

TOTAL DE VEHICULO LIVIANO PROPIO POR 12 MESES	\$ 63.246,72
TOTAL DE VEHICULO LIVIANO CONTRATADO POR 12 MESES	\$ 18.831,00

Dir.: Paraíso Amazónico 6 de Diciembre s/n y Huataraco.
Telf: 063-700-660 ext 1001-1002. terminalterrestre@ttcep.ec /www.ttcep.ec.
www.yasunimedios.com.
Francisco de Orellana.



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL

"COCA" EP

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)

PROVINCIA DE ORELLANA – EL COCA – ECUADOR

Nota: Al costo del vehículo no se contempla el valor del seguro del mismo el cual deberá ser considerado de acuerdo a la tasa de cada aseguradora.

CONCLUSIÓN:

Es más barato contratar vehículos por las siguientes razones:

- Menor costo
- Menor responsabilidad laboral
- Menor cantidad de personal de control
- Menor cantidad de personal y espacio en bodega para repuesto
- Menor espacio para garaje de vehículos

Al realizar un análisis beneficio / eficiencia / efectividad se determina lo siguiente:

De acuerdo al siguiente análisis se sugiere se realice el proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS CONVENCIONAL CON CONDUCTOR PARA FUNCIONARIOS, DIGNATARIOS, TRABAJADORES Y MATERIAL PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP, PARA EL AÑO 2025**, ya que al no tener los recursos para adquisición de uno nuevo, lo conveniente para la Empresa Pública sería realizar la contratación del servicio.



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL

"COCA" EP

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)

PROVINCIA DE ORELLANA – EL COCA – ECUADOR

ANEXO 2 PROCESO POLICARBONATO/ RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN USD 16000



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y
COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP
El Coca - Provincia de Orellana - Ecuador



Evaluación y Calificación de Ofertas, para constancia y en fe de lo actuado suscribo el presente documento.

Por lo expuesto en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de MENOR CUANTÍA SERVICIOS, No. MCS-TTCEP-2025-001, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA CENTRAL, CAMBIO DE POLICARBONATOS DE LOS PASILLOS CENTRALES Y CAMBIO DE CANALONES DE DOMO CENTRAL DE LA EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP". A favor del oferente: CALVOPIÑA MOLINA ANGEL MARIA con el RUC 0501577050001, por un monto de \$ 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA. El plazo de ejecución es de (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir desde la fecha de suscripción del contrato.

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	RUBRO	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DES-MONTAJE DE PLANCHAS DE POLICARBONATO ANTIGUO MONTAJE E INSTALACION DE PLANCHAS NUEVAS DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM CPAL 2,13m x 11,30m	unidad	34.00	760.00	13.960.00
2	COLOCACION DE CONECTOR PC ST CLEAR 88MM 1153 EN CADA UNION DE CADA PLANCHA DE POLICARBONATO	unidad	47.00	30.00	1.410.00
3	COLOCACION DE CANTA DE VENTILACION DE 225CM PARA LOS FLOS DEL POLICARBONATO	piezas	6.00	37.50	225.00
4	COLOCACION DE CANTONERA EN CADA UNION DE POLICARBONATO 20MM DE ESPESOR POLICARBONATO	piezas	6.00	10.00	60.00
5	AUTOPEFORANTE DE 1/2 PARA ASEQUIR LAS PLANCHAS DE POLICARBONATO A LA ESTRUCTURA	unidad	500.00	0.06	30.00
6	CAPUCHON PARA PROTEGER LOS TORNILLOS AUTOPEFORANTES DEL POLICARBONATO	unidad	500.00	0.23	112.00
7	DES-MONTAJE DE TECHO DE DOMO CENTRAL PARA QUITAR CANALONES ANTIGUOS DES-MONTAJE DE CANALONES ANTIGUOS DE DOMO CENTRAL 4 LADOS DE 14 METROS	metros	36.00	4.00	384.00
8	CREACION, MONTAJE E INSTALACION DE 4 CANALONES DE 14 METROS DE LONGITUD, DE ACERO GALVANIZADO DE 0.8MM DE ESPESOR DE 80X120X1200 CON DOBLES, COLOCACION DE CANTA A LO LARGO DE LOS CANALONES, LOS DOBLES Y CORTES INCLUIDOS PARA LOS 4 LADOS DEL DOMO CENTRAL 11 MONTAJE E INSTALACION DEL TECHO DE DOMO CENTRAL DES-MONTAJE PARA LA INSTALACION DE LOS CANALONES 4 LADOS DE 14 METROS	metros	36.00	39.30	2.781.00
				Subtotal	16.000.00

Artículo 2.- Designar a Wilmer Josías López Riera, Jefe de Mantenimiento y Servicios de la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social "Coca" EP, como Administradora del Contrato.

Artículo 3.- Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la Resolución de Adjudicación de pliegos a través del portal institucional del SERCOP.

ANGEL MARIA con el RUC 0501577050001.

Daó y suscrito en la Administración de la Empresa Publica Terminal Terrestre y Comunicación Social "Coca"EP, ubicada en la calle 6 de Diciembre y Huataraco de la ciudad de El Coca, a los

Tel: 063-700-650 ext. 1001-1008.
terminalterrestre2012@outlook.com

Dir.: Paraíso Amazónico 6 de Diciembre s/n y Huataraco.
Telf: 063-700-660 ext 1001-1002. terminalterrestre@ttcep.ec /www.ttcep.ec.
www.yasunimedios.com.
Francisco de Orellana.



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL

"COCA" EP

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)

PROVINCIA DE ORELLANA - EL COCA - ECUADOR

Información Adicional	
Email	terminalterrestre2012@ttcep.com

Forma de pago	Valor
29 - OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	15100.00

SUBTOTAL 15%	15000.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	16000.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	2400.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	18400.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO. (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL
"COCA" EP
ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)
PROVINCIA DE ORELLANA - EL COCA - ECUADOR

ANEXO 3 INFORME DE SATISFACCIÓN ESTRUCTURAS METÁLICAS USD 5.495

EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP
ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)
PROVINCIA DE ORELLANA - EL COCA - ECUADOR

Yasuni
medios

INFORME TÉCNICO No. 024-MANT-TTCEP-JL-2025
Francisco de Orellana, 23 de julio de 2025

Ing. Edison Ochoa Castillo
GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP
Presente.

ING. EDISON OCHOA CASTILLO
GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP
RECIBO
25-07-2025

REFERENCIA: INFORME DE SATISFACCIÓN DEL PROCESO DE INFIMA CUANTÍA N° ICS-TTCEP-2025-003
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LOS PORTONES Y BASES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP."

ANTECEDENTE.

Mediante orden de compra de fecha 09 de Junio de 2025, se inicia el proceso de infima cuantía No. ICS-TTCEP-2025-003.

El 09 de Junio de 2025, se acepta la orden de compra por el proveedor, del proceso de infima cuantía N° ICS-TTCEP-2025-003, al Sr. Luis Felipe Alemán Valverde, con RUC No. 2200253215001, donde se informa del inicio del proceso denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LOS PORTONES Y BASES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP." por un monto de \$ 5.495,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, el plazo estimado para la entrega del servicio y los bienes, es de (45) días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

DATOS GENERALES.

DENOMINACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LOS PORTONES Y BASES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE JUNIO DEL 2025.

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO: 45 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

ADJUDICATORIO: Sr. Luis Felipe Alemán Valverde.

MONTO DEL PROCESO: \$ \$ 5.495,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA.

FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA: 23 de Julio de 2025.

ACCIONES EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LOS PORTONES Y BASES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA EMPRESA PÚBLICA

FINANCIERO
25 JUL 2025
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
1102

EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP
24 JUL 2025
DOCUMENTOS
1300



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL

"COCA" EP

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)

PROVINCIA DE ORELLANA - EL COCA - ECUADOR

ANEXO 5 FACTURA PROVEEDOR ESTRUCTURAS METÁLICAS.

NO TIENE LOGO

ALEMAN VALVERDE LUIS FELIPE

SERVICIOS FELIPE

Dirección: Barrio: 20 DE MAYO Calle: NAPO Numero: SN
Matriz: Intercambio: YASUNI

Dirección: Barrio: 21 DE MAYO Calle: NAPO Numero: SN
Sucursal: Intercambio: YASUNI

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

R.U.C.: 2200253215001

FACTURA

No.: 001-001-00000004

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2307202501220025321500120010000000042860863215

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 23/07/2025 20:35:19

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL COCA EP

Identificación: 2260013010001

Fecha: 23/07/2025

Placa / Matricula:

Guía

Dirección: 5 de diciembre y Huataraco

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
024		1.00	GARAJE ORIENTAL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PUERTAS 2, CAMBIO DE RUEDAS DE 3 1/2 PUG TIPO V CON BASE REFORZADO (INCLUYE CORTE Y SOLDADURA) 4.	Mantenimiento de superficie de puertas, pintura de fondo y pintura anticorrosiva negra m2 40	238.50	0.00	0.00	0.00	238.50
023		1.00	GARAJE OCCIDENTAL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PUERTAS 2, CAMBIO DE RUEDAS DE 3 1/2 PUG TIPO V CON BASE REFORZADO (INCLUYE CORTE Y SOLDADURA) 4.	Mantenimiento de superficie de puertas, pintura de fondo y pintura anticorrosiva negra m2 50	447.00	0.00	0.00	0.00	447.00
025		1.00	GARAJE CENTRAL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PUERTAS 4, CAMBIO DE RUEDAS DE 2 1/2 PUG TIPO V CON BASE REFORZADO (INCLUYE CORTE Y SOLDADURA) 8		200.00	0.00	0.00	0.00	200.00
027		1.00	INGRESO Y SALIDA DE BUSES DESMONTAJE Y MONTAJE DE PUERTAS 4 UNIDADES, CAMBIO DE RUEDAS DE 3 1/2 PUG TIPO V CON BASE REFORZADO (INCLUYE CORTE Y SOLDADURA) 24, CAMBIO DE ANGULOS LAMINADOS 50 X 50 X 6.0 MM PARA EL RECORRIDO DE LA PUERTA RECORRIDO 20	eliminar los antiguos laminados 50 X 50 X 6.0 mm para el recorrido de la puerta instalados en 02 otros ejemplares para nuevos instalacion de angulos para recorrido de puertas (remover pintura anticorrosiva, primer cemento, colocar nuevos angulos, fundir laminado)	1331.50	0.00	0.00	0.00	1331.50

Dir.: Paraíso Amazónico 6 de Diciembre s/n y Huataraco.

Telf: 063-700-660 ext 1001-1002. terminalterrestre@ttcep.ec / www.ttcep.ec.

www.yasunimedios.com.

Francisco de Orellana.

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Canitidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
028		1.00	CUARTO MAQUINAS, DESMONTAJE Y MONTAJE DE 2 PUERTAS, CAMBIO DE 4 RUEDAS DE 2 1/2 PULG TIPO V CON BASE REFORZADO (INCLUYE CORTE Y SOLDADURA), MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE PUERTAS, LIMPIEZA USO DE GRATA Y LIJA (INCLUYE EQUIPOS DE PINTURA), COLOCA		308.00	0.00	0.00	0.00	308.00
029		1.00	ESTRUCTURA METÁLICA NO. 1 (ATRÁS DE YASUNÍ MEDIOS), MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE 3M X 1.65 X 3.42 DE LOS SOPORTES DE A/C, LIMPIEZA USO DE GRATA Y LIJA (INCLUYE EQUIPOS DE PINTURA), COLOCACIÓN DE FONDO Y PINTURA ANTICORROSI		500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
030		1.00	ESTRUCTURA METÁLICA NO. 2 (JUNTO A LA CASETA DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO UNA CERCHA SUPERIOR LATERAL CON PERFILES NUEVOS (03 PERFIL C DE 3 1/8 X 2 PULG DE 10 METROS DE LONGITUD Y 2 ANGULOS 1 1/4 DE 6 METROS DE LONGITUD), CAMBIO DE 2 TUBOS CUADRADO DE		630.00	0.00	0.00	0.00	630.00
031		1.00	ESTRUCTURA METÁLICA NO. 3 (JUNTO A LA SALIDA DE EMERGENCIA IZQUIERDA, CAMBIO DE PERFIL EN LA PARTE INFERIOR DE LA ESTRUCTURA (01 TUBO 60X60X2MM DE 10 METROS), REPARACIÓN DE SOLDADURA DE PERFILES ESTRUCTURALES, UNIONES (INCLUYE EQUIPOS DE SUELD)		590.00	0.00	0.00	0.00	590.00
032		1.00	ESTRUCTURA METÁLICA NO. 4 (JUNTO A LA BOLETERÍA #16), CAMBIO DE 03 TUBOS CUADRADO DE 60X60X2MM DE 6 METROS DE LONGITUD Y 02 TUBO CUADRADO DE 75 X75X2MM DE 6 METROS DE LONGITUD EN LA PARTE INFERIOR DE LA ESTRUCTURA, REPARACIÓN DE BASE COLUMNA PERFIL		650.00	0.00	0.00	0.00	650.00
033		1.00	ESTRUCTURA METÁLICA NO. 5 (JUNTO AL AUDITORIO) MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE 2,73M X 2,30M X 3M DE LOS SOPORTES DE A/C, RETOQUES DE SOLDADURAS EN LAS UNIONES, LIMPIEZA USO DE GRATA Y LIJA (INCLUYE EQUIPOS DE PINTURA), COLOCA		400.00	0.00	0.00	0.00	400.00



EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL
"COCA" EP
ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MSG)
PROVINCIA DE ORELLANA - EL COCA - ECUADOR

Información Adicional	
Email:	terminalterrestre2012@outlook.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6319.25

SUBTOTAL 15%	5495.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5495.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	824.25
IRSPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6319.25
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA siendo correspondiente)	0.00

